

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2015-00448**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- La secretaría proceda con el traslado a la liquidación del crédito, aportado por el ejecutante, tal como se señaló en auto del 17 de septiembre de 2020
- **DAR** traslado al demandado del avalúo comercial presentado por la parte demandante, cuyo valor asciende a la suma de **\$128.525.000** pesos, por el término de diez (10) días, conforme a los presupuestos del numeral 2 del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>15</u> Hoy</p> <p><u>30/03/02023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
